

**1665** *RESOLUCION de 11 de octubre de 1991, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Teruel para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 187.477.619 pesetas, con destino a financiar parte de las inversiones del presupuesto de 1991.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Teruel para concertar una operación de crédito.

RESULTANDO que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 24 de septiembre de 1991, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 187.477.619 pesetas, con destino a financiar parte de las inversiones del Presupuesto de 1991.

El Presupuesto en el que figura dicha operación, fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Teruel del día 29 de enero de 1991, sin que se presentara reclamación alguna.

RESULTANDO que la cuantía de dicho préstamo rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación practicada y que la carga financiera del Ayuntamiento de Teruel, que se estima en 213.106.776 pesetas, es asumible con sus recursos por operaciones corrientes que ascienden a 1.266.020 pesetas.

CONSIDERANDO que las Entidades Locales pueden concertar préstamos para financiar inversiones conforme a lo previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y que precisa autorización por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 54.3 de la Ley citada.

CONSIDERANDO que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

VISTOS la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y demás disposiciones de su aplicación.

Esta Dirección General de Administración Local, en ejercicio de las facultades delegadas por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de 15 de septiembre de 1986, en relación con lo previsto en el Decreto 80/1986, de 31 de junio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Teruel para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 187.477.619 pesetas, para financiar parte de las inversiones del Presupuesto de 1991.

Zaragoza, 11 de octubre de 1991.

El Director General de Administración Local,  
RAMON SALANOVA ALCALDE

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO

**1666** *ORDEN de 27 de septiembre de 1991, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas Zaragoza, S. A.», una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de Alagón.*

La empresa Distribuidora de Gas Zaragoza, S. A. ha solicitado prórroga para el cumplimiento de las prescripciones impuestas en el artículo segundo de la concesión administrativa para

el servicio público de suministro de aire propanado, en el término municipal de Alagón. En la solicitud alega necesidad de más tiempo para realizar estudios comerciales y técnicos y conocer en detalle la cartografía urbana y el nivel de ocupación del subsuelo.

Visto el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en su artículo 15, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre (BOE 22-11-73), así como la Ley 10/87, de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos (BOE 17-6-87).

Vistos los Reales Decretos 2596/82, de 24 de julio y 539/84, de 8 de febrero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón.

Este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas dispone:

*Primero.*—Conceder una prórroga de un año al plazo de un año determinado en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado, en el término municipal de Alagón.

*Segundo.*—Dentro de este plazo, la empresa Distribuidora de Gas Zaragoza, S. A., deberá presentar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas un calendario completo de ejecución las instalaciones de acuerdo con la documentación y presentada.

Zaragoza, a 27 de septiembre de 1991.

El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

**1667** *ORDEN de 27 de septiembre de 1991, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga a «Distribuidora de Gas Zaragoza, S. A.», una prórroga de un año para el cumplimiento de las prescripciones del artículo segundo de la concesión de suministro de aire propanado al término municipal de Ejea de los Caballeros.*

La empresa Distribuidora de Gas Zaragoza, S. A. ha solicitado prórroga para el cumplimiento de las prescripciones impuestas en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado, en el término municipal de Ejea de los Caballeros. En la solicitud alega necesidad de más tiempo para realizar estudios comerciales y técnicos y conocer en detalle la cartografía urbana y el nivel de ocupación del subsuelo.

Visto el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en su artículo 15, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre (BOE 22-11-73), así como la Ley 10/87, de 15 de junio de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos (BOE 17-6-87).

Vistos los Reales Decretos 2596/82, de 24 de julio y 539/84, de 8 de febrero sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón.

Este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas dispone:

*Primero.*—Conceder una prórroga de un año al plazo de un año determinado en el artículo segundo de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de aire propanado, en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

*Segundo.*—Dentro de este plazo, la empresa Distribuidora de Gas Zaragoza, S. A., deberá presentar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas un calendario completo